



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00894-00

Se incorpora al expediente la citación enviada a la demandada, la cual no será tenida en cuenta toda vez que en la demanda y en el contrato de arrendamiento se indica que es Diagonal 47A N° 31 –27, Segundo Piso de Itagüí y las enviadas señalan Diagonal 47 N° 31-27 Barrio San Pío de la misma municipalidad, queriendo esto indicar que las citaciones para notificación personal se encuentran diligenciadas de forma incompleta, razón por la cual es improcedente tenerlas en cuenta.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para la notificación a la demandada de forma completa y correcta y proseguir con el trámite del proceso, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 106 fijado hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--